



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2026
(abril 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al segundo período académico de 2026”
EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior y compilatorio el Decreto No. 1330 de 2019-, establece que *“la autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo”*, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de Renovación de Registro Calificado.

Que mediante el artículo 1 del Decreto No. 529 de 2024, se modifica la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015, especialmente en lo referente al registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que el Acuerdo No. 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo No. 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, señalando que, es necesario actualizar los procesos de autoevaluación en alta calidad con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral, realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2021, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico No. 009 de 2025- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2026
(abril 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al segundo período académico de 2026”

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el segundo período académico de 2026.

Que el Consejo Académico en la Sesión **Extraordinaria** N° **017** del **21** de **abril** de **2026**, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el segundo período académico de 2026, para los programas de **pregrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Licenciatura en Matemáticas	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Biología	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Enfermería	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Mercadeo	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Fonoaudiología	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Fisioterapia	20	Las condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos sus anexos
Licenciatura en Matemáticas	20	Las condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos sus anexos

Artículo 2°. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el segundo período académico de 2026, para los programas de **posgrado**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2026
(abril 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al segundo período académico de 2026”

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Instrumentación y Control	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Estudios de Desarrollo Local	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Administración de Negocios	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en finanzas	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Administración en Negocios	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Administración en Salud	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Epidemiología	15	Las condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos sus anexos
Maestría en Epidemiología	15	Las condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos sus anexos

PREPARACIÓN DE VISITA DE PARES		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
MVZ - COPEVET	10	Preparación Agenda interna visita de pares, sensibilización a la comunidad del Programa

Parágrafo. En el marco del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación e inmediatamente se termine el proceso correspondiente, se procede a la respectiva radicación en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin; por lo cual, en el Plan Institucional de Aseguramiento de la Calidad Académica -PIACA, no se contemplan tiempos intermedios entre la finalización del proceso y la radicación del mismo, por lo tanto, el Comité de Programa y el Consejo de Facultad son corresponsables de la entrega oportuna de los productos respectivos.

Artículo 3°. Para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1 y 2 de esta Resolución Académica, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2026
(abril 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al segundo período académico de 2026”

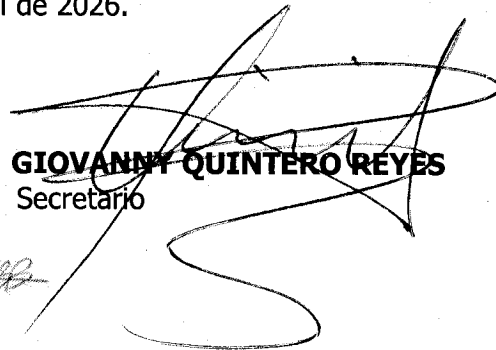
Artículo 4°. Señalar que previo aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad: define y asigna directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos, de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.

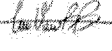
Artículo 5°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; la misma estará vigente para el segundo período de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de abril de 2026.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNI QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Karol Baquero – Secretaria Técnica de Acreditación 
Ajustó: JB - SG